

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-0179-00

Previo a aceptar la caución aportada y decidir lo referente a la medida cautelar, deberá aportarse póliza suscrita por el tomador, dado que la aportada no consta dicha rúbrica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.